

# RESOLUCIÓN No. 101 DE 2018

*"Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Neiva"*

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA,  
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas

## CONSIDERANDO:

Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad, entre otros, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"* integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión contenido en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 señalo que: *"En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal."*

*En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad"*.

Que el artículo 2.2.22.3.9. del Decreto 1499 de 2017 establece que *"las entidades y organismos del Estado sujetos a régimen especial en los términos del artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos, que decidan adoptar el Modelo, determinarán las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación."*

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario reglamentar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que en mérito de lo expuesto, el contralor Municipal de Neiva,

# RESOLUCIÓN No. 101 DE 2018

"Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Neiva "

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de dirigir la implementación y evaluación de MIPG de la Contraloría Municipal de Neiva; estará conformado por:

1. Contralor Municipal, quien lo presidirá
2. Secretario General
3. Director Técnico de Fiscalización
4. Director Técnico de Participación Ciudadana
5. Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

**Parágrafo 1º:** Será invitado permanente de este Comité el Asesor de Control Interno y asistirá a la sesiones del mismo, con voz pero sin voto.

**Parágrafo 2º:** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Neiva, será ejercida por uno de sus miembros, quien será nombrado por los integrantes del Comité, por el periodo de un (1) año.

**ARTICULO SEGUNDO. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
4. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
5. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTICULO TERCERO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acorde con lo definido en el Decreto 1499 de 2017, debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el MIPG, entre otras las señaladas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, por lo que aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica serán absorbidos por éste.

**ARTICULO CUARTO. Funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo:** : El Comité se reunirá como mínimo cada tres (3) meses y en todo caso, cada vez que alguno de sus miembros lo consideren necesario.

# RESOLUCIÓN No. 101 DE 2018

"Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Neiva "

ARTICULO QUINTO. **Quorúm:** El Comité Institucional de Gestión y Desarrollo de la Contraloría Municipal de Neiva, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.


ARTICULO SEXTO. **Funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo:** Corresponderá al Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- 1) Citar a las sesiones del Comité.
- 2) Elaborar y suscribir las actas correspondientes.
- 3) Llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 4) Realizar seguimiento al estado de ejecución de los compromisos que se determinen en cada sesión.
- 5) Las demás que le sean asignadas.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018

  
**JOSE H. DEBRÁN PERDOMO FERNANDEZ**  
Contralor Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Sandra Liliana Rojas Cháverro	Secretaria General		27/07/2018
La arriba firmante de acuerdo a su rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, se encuentra acorde a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presente para firma				